



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER



RADICADO 682114089001-2022-00035-00

Contratación, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, junto con escrito proveniente del apoderada de la parte ejecutante, solicitando dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, intereses, honorarios y costas judiciales, cancelado por la parte demandada, y que se levanten las medidas cautelares decretadas, y renuncia a termino de ejecutoria. El Juzgado despachara favorablemente la petición, a la luz de lo establecido en el art. 461 del C.G. del P., En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

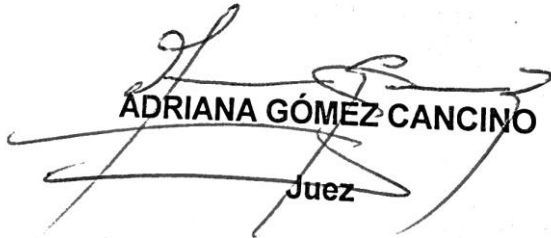
PRIMERO.- DAR por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, a cargo del demandado EDDIMAN DIAZ TOLOZA.

SEGUNDO.- LEVANTAR las medidas cautelares ordenadas y ejecutadas.
Líbrese los oficios correspondientes.

TERCER.- NO CONDENAR en costas.

CUARTO.- Acéptese la renuncia a términos de ejecutoria. Archívese el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 fue notificado a las partes por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO** fijado en la secretaria del Juzgado y en el el micrositio web para estados, del Juzgado durante todas las horas hábiles de hoy 29 DE NOVIEMBRE DE 2022



LEONOR LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIA